

HURI-AGE

Red Tiempo de los Derechos



Papeles el tiempo de los derechos

DE LA VIOLENCIA VERBAL A LA VIOLENCIA ESTATAL, UNA MIRADA CRÍTICA A LAS “MAQUINAS DE GUERRA” Y AL RECLUTAMIENTO INFANTIL EN EL SIGLO XXI

FROM VERBAL VIOLENCE TO STATE VIOLENCE: A CRITICAL PERSPECTIVE ON “WAR MACHINES” AND RECRUITMENT IN THE 21 ST CENTURY

ANDRÉS DÍAZ GIL

Universidad Santo Tomás (Bogotá)

Palabras clave: violencia simbólica; máquinas de guerra; reclutamiento forzado; revictimización; derecho internacional humanitario (DIH)

Keywords: Symbolic violence; war machines; forced recruitment; revictimization; International Humanitarian Law (DIH)

Número: 31 Año: 2026

ISSN: 1989-8797

Comité Evaluador de los Working Papers “El Tiempo de los Derechos”

María José Añón (Universidad de Valencia)
María del Carmen Barranco (Universidad Carlos
III) María José Bernuz (Universidad de Zaragoza)
Rafael de Asís (Universidad Carlos III)
Eusebio Fernández (Universidad Carlos III)
Andrés García Inda (Universidad de Zaragoza)
Cristina García Pascual (Universidad de Valencia)
Miguel A. Ramiro (Universidad de Alcalá)
María José González Ordovás (Universidad de Zaragoza)
Jesús Ignacio Martínez García (Universidad of
Cantabria) Antonio E Pérez Luño (Universidad de
Sevilla)
Miguel Revenga (Universidad de Cádiz)
Maria Eugenia Rodríguez Palop (Universidad Carlos III)
Eduardo Ruiz Vieytez (Universidad de Deusto)
Jaume Saura (Instituto de Derechos Humanos de Cataluña)

DE LA VIOLENCIA VERBAL A LA VIOLENCIA ESTATAL, UNA MIRADA CRÍTICA A LAS “MAQUINAS DE GUERRA” Y AL RECLUTAMIENTO INFANTIL EN EL SIGLO XXI

FROM VERBAL VIOLENCE TO STATE VIOLENCE: A CRITICAL PERSPECTIVE ON “WAR MACHINES” AND RECRUITMENT IN THE 21 ST CENTURY

ANDRÉS DÍAZ GIL

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – COLOMBIA.

Resumen: Cuando hablamos de armas, fácilmente se nos viene a la cabeza imágenes de “armas de fuego”, porque lo relacionamos directamente con el termino de violencia, igualmente, si preguntamos por este verbo se nos vendría a la cabeza la “violencia física”, sería poco probable que lo pudiéramos relacionar instintivamente con otro tipo de representación. El lenguaje no es un instrumento neutral, del que simplemente podemos disponer, máxime cuando hablamos de entidades o del propio Estado, porque se convierte en una forma de poder, que puede revictimizar cuando se fundamenta en prejuicios o en estereotipos.

En el contexto del conflicto armado de Colombia, podemos encontrar un caso en el cual, el Estado incurrió en una forma de violencia simbólica, logrando una victimización secundaria al nombrar a los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del reclutamiento armado, como “máquinas de guerra”, esta narrativa creada por los más altos funcionarios del Gobierno, buscó legitimar acciones bélicas logrando bombardear campamentos, con la presencia de menores.

El presente artículo analiza los dilemas éticos y jurídicos de este discurso, bajo la óptica del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los Derechos Humanos (DDHH), destacando pronunciamientos del máximo órgano de la justicia transicional, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) frente a la revictimización y sus efectos en la persistencia del reclutamiento infantil en el Siglo XXI, lo que reactiva el debate en la actualidad.

Abstract: When we speak of weapons, the images that most readily come to mind are those of firearms, as they are directly associated with the concept of violence. Likewise, if we think about violence itself, we are likely to envision physical violence, while other forms of representation are far less likely to emerge instinctively. Language, however, is not a neutral instrument that can simply be employed at will, particularly when used by institutions or the State. Rather, it constitutes a form of power that can revictimize individuals when it is grounded in prejudice or stereotypes.

Within the context of the Colombian armed conflict, a notable example of symbolic violence can be identified in the State's characterization of children and adolescents who were victims of armed recruitment as "war machines." This narrative, promoted by high-ranking government officials, sought to legitimize military operations that resulted in the bombing of camps where minors were present.

This article examines the ethical and legal dilemmas surrounding such discourse through the lens of International Humanitarian Law (IHL) and International Human Rights Law (IHRL). It highlights the pronouncements of Colombia's highest transitional justice body, the Special Jurisdiction for Peace (JEP), as well as those of the Inter-American Commission on Human Rights (IACHR), regarding revictimization and its effects on the persistence of child recruitment in the twenty-first century. In doing so, the study contributes to a debate that remains highly relevant today.

Palabras clave: Violencia simbólica, Máquinas de Guerra, Reclutamiento forzado, Revictimización, Derecho Internacional Humanitario.

Keywords: Symbolic violence, war machines, forced recruitment, revictimization, International Humanitarian Law.

1. Máquinas de guerra

El término de violencia simbólica, es acuñado por Pierre Bourdieu, quien describe una relación asimétrica dónde el “dominador” ejerce una violencia indirecta sobre el “dominado”, Dávila et al (2022) refiere que no se constituye simplemente como un concepto neutral, sino político y que al revisar el caso colombiano se evidencia la dominación del aparato Estatal que someten a diversas sociedades, determinando dos categorías en un contexto urbano y desde los territorios rurales. Al analizar el caso, se puede avizorar, que esta forma de violencia se materializó desde el discurso del Estado; no fueron simplemente alocuciones de ciertos funcionarios, sino que se constituyó desde la política institucional, utilizando etiquetas estigmatizantes, trasformando la percepción de los menores reclutados: de sujetos de especial protección a objetivos militares legítimos per se (Rojas Andrade, 2021).

Ese lenguaje del que estamos hablando, no simplemente funciona para construir realidades, sino que también puede lograr una desnaturalización de las personas (Ruiz Gutiérrez, 2024), simplemente con el hecho de homologar a un niño con una “maquina” se le despoja de su humanidad y, por ende, de su dignidad humana, que, a su vez, reviste de la calidad de víctima por el reclutamiento (Molano y Castellanos, 2020). Esta acción no genera simplemente la legitimación de su persecución y su muerte, sino que imposibilita la responsabilidad política del Estado frente a la sociedad (Maya Sierra, s.f.), esta narrativa no se constituye como el error aislado, sino en la discursiva de más alto nivel para lograr una “justificación” ante la opinión pública (Provost, 2025).

Ahora bien, ¿Cómo se construyó esa narrativa? En marzo del 2021, tras un bombardeo del Ejército Nacional en Calamar (Guaviare) contra las disidencias de las FARC, se denunció la muerte de varios menores de edad (CIDH, 2021), ante los cuestionamientos, el ministro de Defensa, Diego Molano, justificó el operativo, afirmando que dichos jóvenes se convertían en “máquinas de guerra” y que dejaban de ser víctimas, cuando comenten “delitos”, volviéndose “criminales” (Maya Sierra, s.f.; Rojas Andrade, 2021), dichas declaraciones fueron hechas en cadena nacional, provocando la indignación de organismos de DDHH.

Adriana Cavarero lo pondría en los siguientes términos: “horrorismo”, en el que se busca desfigurar o deshacer la identidad del sujeto (Ruiz Gutiérrez, 2024), la afirmación de “máquinas de guerra” no fue simplemente del ministro Molano, luego se replicó en diferentes estamentos, hasta en el propio presidente y posteriormente se fue

replicando en la sociedad. No obstante, cuando uno revisa la mayoría de los casos, los menores reclutados provienen de contextos de vulnerabilidad extrema (pobreza-abandono estatal), donde unirse al grupo armado constituye una opción de “supervivencia” a la realidad que viven (Provost, 2025).

Éticamente, la respuesta del Estado al bombardear campamentos donde sabe que hay menores, constituye una doble o triple victimización, en lugar de rescatar o desmovilizar a los menores, conforme al DIH, el estado opta por la máxima expresión de fuerza, justificando el asesinato de quienes en un primer momento fue incapaz de proteger (Maya Sierra, S.F). El marco jurídico es claro, aunque se trate de crear un “agujero negro” que no existe, conforme a la Ley 599 del 2000 y el Estatuto de Roma el reclutamiento es un crimen de guerra, por lo tanto, los NNA son víctimas del conflicto.

El DIH otorga de protección especial a favor de los niños, que no pierden aun si participan directamente en las hostilidades, si el Estado tiene conocimiento debe primar el principio de precaución que permitan el rescate. Al calificar como “maquinas” es un intento de evadir la obligación del principio de distinción, para evadir responsabilidad por “daños colaterales”, aunque la discusión jurídica se puede extender al analizar todos los principios, los manuales de participación en las hostilidades o el derecho operacional, esta traspasa cuando se utiliza el lenguaje para “legitimar” una operación.

En tal sentido, la JEP mediante el Auto TP-SA-1035 de 2022, ordenó al gobierno nacional reconocer públicamente que los menores de 18 años reclutados tienen el carácter de víctimas y no el apelativo que se les impuso, siendo una “gravísima extralimitación y perversión de la función pública” las palabras del exministro, enfatizando la revictimización que han vivido las víctimas de este flagelo e instando en la creación de una política publica y doctrina militar que reconozca a los NNA como víctimas, que si bien pueden resultar afectados por ataques debe ser bajo el respeto pleno de los principios del DIH.

La CIDH también expresó alarma por la muerte de menores en operativos militares, alzó su voz de preocupación la clasificación del ministro como “máquinas de guerra”, instando al Estado colombiano a adoptar las medidas de investigación, que de ser el caso encontrar los materiales intelectuales y materiales, que por acción u omisión deberán ser sancionados bajo los estándares interamericanos, incluyendo la investigación de los responsables del reclutamiento forzado, expresando que el interés superior del niño debe ser la prioridad en toda acción Estatal.

La violencia simbólica del lenguaje y en este caso también estructural, tienen efectos tangibles en la salud mental de las víctimas, el estigma de ser considerados “responsables” o “criminales” en lugar de las víctimas que son, en la realidad genera exclusión social, menoscabo en su dignidad, enfrentando procesos de auto estigmatización, este clima de “sospecha” y no de reconocimiento, impide una verdadera reparación integral que perpetúa ciclos de violencia, no simplemente desde el Estado, sino también de las personas que las conciben como “las máquinas de guerra”.

2. Conclusión

Como se pudo observar, el uso de términos como el de “máquinas de guerra” para referirse a la infancia reclutada, no es un recurso teórico, sino una forma de violencia simbólica que despoja de derechos a los más vulnerables. El Estado al adoptar este tipo de lenguaje, no solo incumplió su deber de protección, sino que legitimó las muertes bajo la lógica de objetivos, antes de implementar medidas de desvinculación.

La rectificación exigida por la JEP, aunque es un paso imperativo para la dignificación de las víctimas y restablecer el estándar humanitario, es necesario, que el lenguaje Estatal deje de ser una herramienta de revictimización y de violencia, para que se transforme en el vehículo de reconocimiento hacia la verdad, justicia, reparación y no repetición en el contexto transicional y en la protección de la niñez colombiana.

3. Referencias

Campo-Arias, Adalberto, and Edwin Herazo. 2014. “Estigma y salud mental en personas víctimas del conflicto armado interno colombiano en situación de desplazamiento forzado.” *Revista Colombiana de Psiquiatría* 43 (4): 161–167. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2014.09.004>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2021. “La CIDH expresa preocupación por la muerte de una adolescente durante el operativo militar en Guaviare, y por la situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento forzado en Colombia.” Comunicado de Prensa No. 064/21, 18 de marzo de 2021. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/064.asp>.

Comité Internacional de la Cruz Roja. 2003. *Protección jurídica de los niños en*

los conflictos armados. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/proteccion_juridica_ninos.pdf.

Jurisdicción Especial para la Paz. 2022a. *Boletín de jurisprudencia. Edición No. 12*. Bogotá: Relatoría General. <https://www.jep.gov.co/Relatoria/Paginas/Boletines.aspx>.

Jurisdicción Especial para la Paz. 2022b. *Auto TP-SA-1035-2022*. Sección de Apelación, 7 de diciembre de 2022. <https://relati.jep.gov.co/>.

Maya Sierra, María. n.d. “Colombia: El país donde los niños son ‘máquinas de guerra’.” *Corporación Latinoamericana Sur*. <https://www.sur.org.co/colombia-el-pais-donde-los-ninos-son-maquinas-de-guerra/>.

Molano, Hugo, and Julián Castellanos. 2020. “Las niñas y los niños no han ido a la guerra a jugar.” *Cerosetenta*, junio de 2020. Universidad de los Andes. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/las-ninas-y-los-ninos-no-han-ido-a-la-guerra-a-jugar/>.

Organizaciones de Derechos Humanos de Colombia. 2023. *Situación de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia: Informe conjunto de organizaciones de derechos humanos para el Examen Periódico Universal (EPU)*. OHCHR UPR Submissions, febrero de 2023. <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=10543&file=EnglishTranslation>.

Provost, René. 2025. “Ni máquinas de guerra, ni puras víctimas: Legalidad de los ataques contra los niños de disidencias de las FARC según el derecho internacional humanitario.”

Revista Derecho del Estado 61: 311–343. <https://doi.org/10.18601/01229893.n61.12>.

Rojas Andrade, Germán. 2021. “Del niño-violado al niño-fusil: La necropolítica de las ‘máquinas de guerra’.” *Cerosetenta*, marzo de 2021. Universidad de los Andes. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/del-nino-violado-al-nino-fusil-la-necropolitica-de-las-maquinas-de-guerra/>.

Ruiz Gutiérrez, Ana María. 2024. “La vida fungible en *La guerra que no hemos visto*: Análisis filosófico de una obra de memoria artística en Colombia.” *Prometeica: Revista de Filosofía y Teoría de la Ciencia* 31. <https://doi.org/10.34024/prometeica.2024.31.18639>

